



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE

C/ Arroyo del Olivar 49, 1º
28018 Madrid
Tfno: 91 478 01 55
Fax: 91 478 01 77
www.fmp.es
patmadrid@fmp.es

BASES DE COMPETICIÓN 1ª INTERTERRITORIAL SUR 2008 / 09 (LIGA SUR)

1.- AFILIACIÓN DE JUGADORES.

Todos los jugadores participantes en la competición, deberán estar en posesión de la correspondiente licencia federativa, debidamente diligenciada para la temporada que se trate, y cumpla todos y cada uno de los puntos del artículo 83 del Reglamento General de Competición (R.G.C.) de la Real Federación Española de Patinaje (R.F.E.P.)

En el apartado de “categoría”, se hará constar 1ª INTERTERRITORIAL - SUR, para jugadores en edad senior. (Punto 1 del Art. 83 del R.G.C.)

En ningún caso, tendrá validez la palabra SENIOR, ya que esta categoría por edad, se divide en tres rangos más por nivel deportivo. (OK- Liga, 1ª División Nacional, etc.)

Las licencias que incumplan todo lo mencionado anteriormente, NO serán válidas y no podrán participar en la competición.

En los casos de jugadores juveniles y juniors, figurará á categoría que les corresponda por edad, al amparo del artículo 83 punto “e” del R.G.C.

2.- LICENCIAS

2.1.- Homologación de licencias.

La homologación de licencias, se realizará, siguiendo el mismo sistema que la Real Federación Española de Patinaje, es decir, todas las licencias de los jugadores que vayan a participar en la LIGA SUR, deberán ser enviadas a la federación organizadora adjuntando la relación correspondiente, debidamente cumplimentada. La Federación organizadora, sellará y plastificará las licencias, devolviéndolas a cada uno de los clubes participantes con la mayor brevedad posible.

Además, se enviará relación de todos los clubes a cada una de las Federaciones participantes.

La Federación organizadora, enviará por fax o correo electrónico, autorización provisional de alineación de los jugadores cuyas licencias figuran en su poder, en aquellos casos en los que se vea que las licencias no llegarán para el partido correspondiente.

Aquellos clubes que por su categoría deportiva, deban de homologar licencias en la R.F.E.P., vendrán obligados a realizar el mismo trámite en la Liga Sur siempre y cuando los deportistas a homologar, puedan participar por razones de edad en todas las competiciones de la R.F.E.P., al amparo del R.G.C. de la R.F.E.P. La homologación de licencias en 1ª Interterritorial Sur, acarreará un gasto económico de 10 € por licencia.

No se homologará ninguna licencia cuyo club tenga deudas pendientes con la Liga Sur.

Los clubes que incorporen jugadores una vez comenzada la competición, seguirán el mismo trámite que al inicio de la temporada.

La alineación en cualquier encuentro de jugadores cuyas licencias NO estén homologadas con anterioridad a la fecha de celebración de un encuentro, será considerada ALINEACIÓN INDEBIDA, dándose por perdido el encuentro y ganado al equipo contrario por el resultado de 1 – 0 , y descontándosele un punto de los obtenidos o que obtuviere a lo largo de la competición. (Art. 44 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.E.P.)

La Federación organizadora enviará al resto de federaciones copia de la homologación de las nuevas licencias.

Podrán tramitarse y homologarse licencias hasta el día 16 de Enero de la temporada en curso tal como dispone el artículo 136 del R.G.C. de la R.F.E.P.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE

C/ Arroyo del Olivar 49, 1º
28018 Madrid
Tfno: 91 478 01 55
Fax: 91 478 01 77
www.fmp.es
patmadrid@fmp.es

La Federación organizadora enviará al resto de federaciones integrantes en la competición y a la Federación Española de Patinaje, copia del impreso o impresos de cada club para su control.

Antes del 31 de Enero de la temporada que corresponda, la Federación organizadora enviará al resto de Federaciones, listado de jugadores con sus correspondientes equipos, los cuales serán los que podrán participar en la 1ª Interterritorial –Sur.

Él tramite anterior, también deberán realizarlo obligatoriamente los clubes insulares, en el caso de que opten a ascender a 1ª División Nacional.

2.2.- Nuevas licencias dentro de la misma temporada. (Cambios de clubes)

Aquel o aquellos jugadores que dentro de la misma temporada, cambien de club, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 137 del Reglamento General de Competición (R.G.C.) de la R.F.E.P. solamente podrán hacerlo una vez, de manera que en la misma temporada dicho jugador solo tendrá como máximo dos licencias tramitadas.

Para el cómputo de licencias, contarán todas las que tenga tramitadas en esa temporada, tanto nacionales como autonómicas.

Una tercera licencia, aún en el caso de que el club de destino, sea de superior categoría, NO tendrá validez para alinearse en Liga Sur, independientemente de que la Federación correspondiente realice la tramitación de la tercera licencia.

Los cambios de club dentro de la misma temporada, deberán realizarse conforme indica el Artículo 137 del R.G.C. de la R.F.E.P. teniendo en cuenta lo indicado en los dos párrafos

2.3.- Jugadores extranjeros.

Todos los jugadores extranjeros, que vayan a participar con cualquier club en la LIGA SUR, deberán cumplir en todos sus puntos la reglamentación que al efecto dispone la R.F.E.P.

Sin este requisito, no se tramitará ninguna licencia de este tipo de jugadores.

3.- INSCRIPCIÓN DE CLUBES

El número de clubes a participar en este grupo de la 1ª Interterritorial Sur, será de quince (15) como máximo, para la temporada 2008/2009.

Para la temporada 2009/2010 y sucesivas, el número de clubes máximo a participar, será de doce (12).

Todos los clubes que deseen participar en esta competición, deberán estar inscritos en su Federación Autonómica correspondiente, como mínimo las dos (2) temporadas anteriores y participar activamente en las competiciones que dicha Federación Autonómica organice.

Los clubes que participen en la Liga Sur, deberán estar avalados por su Federación Autonómica, por escrito dirigido a la Federación organizadora de turno.

Sin el mencionado AVAL, ningún club participará en esta competición.

Aquel o aquellos clubes que se retiren de la competición, dentro de los 30 días anteriores al inicio de la misma, serán sancionados con una multa económica con fondo a la LIGA SUR, de 1.500 € y una temporada sin poder participar en esta competición.

Los clubes deberán enviar a la Federación organizadora la hoja de inscripción correspondiente antes del 3 de Septiembre de 2008, para la temporada 2008/2009.

La reunión anual de Federaciones fijará la fecha de inscripción para cada temporada.

En dicha hoja de inscripción se facilitarán los datos que se soliciten, y obligatoriamente el horario de los encuentros como local, dirección de la pista, colores de la vestimenta y persona o personas de contacto.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE

C/ Arroyo del Olivar 49, 1º
28018 Madrid
Tfno: 91 478 01 55
Fax: 91 478 01 77
www.fmp.es
patmadrid@fmp.es

La Federación organizadora enviará antes del inicio de la competición, listado de todos los clubes participantes, con los datos solicitados al resto de Federaciones, las cuales lo harán llegar a sus respectivos clubes.

4.- ENTRENADORES, DELEGADOS Y AUXILIARES.

Los clubes participantes en la Liga Sur, deberán disponer de un entrenador y un delegado, con la correspondiente licencia de la temporada, la cual será presentada al árbitro junto con las de los jugadores, en todos y cada uno de los encuentros a disputar por el club.

También podrá disponer de hasta cuatro (4) auxiliares, todos ellos con la correspondiente licencia en vigor.

En ningún caso, un auxiliar podrá sustituir a un entrenador o delegado, siendo valido al contrario, es decir un entrenador y un delegado pueden actuar como auxiliares.

Sí el club no presenta licencia de entrenador, tampoco podrá presentar ninguna licencia de auxiliar, no pudiendo estas personas situarse en la zona de banquillos.

Estas licencias llevarán el mismo trámite de homologación que las de los deportistas.

5.- PISTAS DE JUEGO Y HORARIOS OFICIALES.

Para participar en la 1ª Interterritorial Sur (Liga Sur) es obligatorio el disponer de pista cubierta para la celebración de todos los encuentros que le correspondan como equipo local. (No se tendrá en cuenta el nuevo texto del Art. 124 a), del R.G.C. de la R.F.E.P..

Bajo ningún concepto, se celebrarán encuentros de esta competición en pistas descubiertas.

El club local, será el único responsable del cumplimiento del punto anterior.

Cuando un club NO se presente a jugar un partido señalado en el calendario oficial, será sancionado con la pérdida del encuentro, se le descontarán dos (2) puntos de los obtenidos o que obtuviere y deberá abonar a la LIGA SUR, una multa de 3.000 €.

Los horarios oficiales para la celebración de los encuentros son:

DOMINGOS o FESTIVOS: de 10,00 a 13,00 horas.

SABADOS: de 17,00 a 22,00 horas.

LABORABLES: de 18,00 a 22,00 horas.

En todos los casos, se refiere a la hora de comienzo.

Los horarios que estén fuera del baremo anterior, deberán contar con la conformidad de ambos clubes y el visto bueno de la federación organizadora, todo ello por escrito.

6.- MODIFICACIONES EN EL CALENDARIO OFICAL.

El cambio de fechas u horario, señalado al comienzo de la temporada en la hoja de inscripción, se autorizará única y exclusivamente, si se solicita por escrito a la federación organizadora en el impreso correspondiente, debidamente cumplimentado por los dos clubes con una antelación mínima de 8 días a la fecha prevista en el calendario oficial.

En el caso de que ambos clubes pertenezcan a la misma Federación, estos deberán actuar conforme al punto anterior, solicitando el cambio a la Federación organizadora y nunca a la suya.

El envío de una solicitud de aplazamiento, totalmente en regla, NO indica el aplazamiento automático del encuentro solicitado, además deberá contar con el visto bueno de la Federación organizadora, la cual lo comunicará por el medio más rápido.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE

C/ Arroyo del Olivar 49, 1º
28018 Madrid
Tfno: 91 478 01 55
Fax: 91 478 01 77
www.fmp.es
patmadrid@fmp.es

7.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS, ACTAS E INFORMES.

Los delegados de los clubes en cuyas pistas se celebren encuentros oficiales de Liga Sur, club que juega en casa deberán comunicar los resultados de los partidos, el domingo por la tarde al nº de teléfono 91.478.01.55 ó bien por Fax al nº 91.478.01.77 también podrá realizarse por correo electrónico a la dirección: patmadrid@fmp.es, para la temporada 2008/2009

Los originales de las actas de los encuentros, llevarán el siguiente proceso:

- 1.- El club local, enviará por fax el acta a la federación organizadora el lunes siguiente, antes de las 19,00 horas.
- 2.- El original del acta, se enviará por correo a la federación organizadora.
- 3.- El incumplimiento de los puntos anteriores, conllevará una sanción económica de de 30 €. (Estos importes, servirán para gastos de la federación organizadora de turno)

El impago de las sanciones anteriores, acarreará la sanción de NO participar en la competición en la temporada siguiente.

La Federación organizadora enviará entre el lunes y el martes al resto de Federaciones los resultados y clasificaciones de la jornada correspondiente, así como el tarjetero resultante.

Cada una de las Federaciones, enviará a sus clubes la documentación de la jornada con la mayor brevedad posible.

Aquellos clubes, que faciliten correo electrónico, les serán enviados los resultados y clasificaciones directamente.

8.- PROTESTOS

.Todo club que por la razón que fuere, realice un PROTESTO al acta, deberá enviar el informe-protesto, en el plazo de 48 horas siguientes a la celebración del partido a la Federación organizadora

Sin el requisito anterior, el protesto NO será tenido en cuenta y el club correspondiente, será sancionado con una multa de 100 €. (Bases de Competición de la R.F.E.P. – 2008 / 09).

(Estos importes, servirán para gastos de la Federación organizadora de turno)

9.- ARBITRAJES Y DERECHOS ARBITRALES.

Los derechos arbitrales, de cada temporada, se fijarán en la reunión anual de Federaciones del grupo Centro-Sur-Isas.

Estos derechos, así como las dietas por desplazamiento, kilometraje, etc., serán abonados por el club local, como norma general.

Cuando el encuentro lo disputen dos equipos de la misma federación, esta podrá regular el abono de los derechos arbitrales, de la forma que estime oportuna.

En el caso de que un club solicite un árbitro neutral a la R.F.E.P., los derechos de arbitraje, están fijados en **110 €**, tal como se indica en las Bases de Competición de la R.F.E.P. para la temporada 2008/2009.

10.- CRONOMETRADORES.

Los cronometradores de los distintos encuentros, deberán ser realizados por árbitros de la federación donde se celebra el partido, o en su defecto, personas debidamente acreditadas por su federación correspondiente.

Los derechos de cronometraje, serán fijados por cada federación dentro de su ámbito

Los cronometradores, deberán estar identificados en cada partido con una camiseta o sudadera, con el anagrama de la Federación correspondiente.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE

C/ Arroyo del Olivar 49, 1º
28018 Madrid
Tfno: 91 478 01 55
Fax: 91 478 01 77
www.fmp.es
patmadrid@fmp.es

11.- FASE DE ASCENSO A 1ª DIVISIÓN NACIONAL.

Esta competición, estará organizada en su totalidad por la Federación Española de Patinaje y por tanto, nos atendremos a lo dispuesto en sus Bases de Competición para la temporada 2008 / 09.

Las Federaciones participantes en el grupo centro-sur, solicitarán a la R.F.E.P., la homologación de esta competición, para que el club primer clasificado, ascienda directamente a 1ª División Nacional.

El club que habiendo ascendido a 1ª División Nacional “A” , ceda o venda la plaza correspondiente a otro club cuya Federación no esté integrada en la grupo de la LIGA SUR, será sancionado con la inhabilitación por dos (2) años para participar en dicha Liga Sur.

12.- ASCENSOS Y DESCENSOS DENTRO DE LA LIGA SUR.

En la temporada 2008/2009, participada por quince clubes, los cuatro últimos clasificados, conjuntamente con los campeones autonómicos de las Federaciones del grupo, jugarán una Fase de Promoción de Ascenso, organizada por la Federación Valenciana, con el sistema de competición que se determine en función del número de clubes participantes, ascendiendo los dos (2) primeros clasificados a 1ª INTERTERRITORIAL SUR para la temporada 2009/2010.

En el caso de que descienda de 1ª División Nacional, un club de cualquier Federación del grupo, jugarían la Fase de Promoción de Ascenso, los cinco (5) últimos clasificados.

Para la temporada 2009/2010 y sucesivas, la competición estará compuesta por doce (12) clubes, descendiendo a categoría Autonómica, los dos (2) últimos clasificados y ascendiendo a la Liga Sur, los dos (2) primeros clasificados de la Fase de Promoción de Ascenso, la cual jugarán los campeones autonómicos de las Federaciones del grupo.

Sí de 1ª División Nacional, descienden dos (2) clubes de una Federación del grupo, descenderán a categoría autonómica, los tres (3) últimos clasificados.

Sí el descenso de 1ª División Nacional, es de más de dos clubes entre todas las Federaciones del grupo, descenderán a categoría autonómica, el mismo número de clubes que descienden de 1ª División Nacional menos uno.

Ejemplo:

Participan 12 clubes, uno (1) asciende a 1ª División Nacional, dos (2) descienden a categoría Autonómica, nueve (9) se mantienen, total: $1 + 2 + 9 = 12$ clubes

Sí desciende un club (1) de 1ª División Nacional, el número se mantiene, pero si descienden dos (2), sumariamos un total de: $2 + 9 + 2 = 13$ clubes, lo que nos obliga a que descienda a categoría autonómica un (1) club más.

En el caso de que en cualquier Federación Autonómica, el campeón correspondiente renunciara a participar, sería sustituido por el siguiente clasificado y así sucesivamente, siempre dentro de cada Federación.

Sí por las circunstancias que fueren, al final de temporada, ningún equipo esta interesado en ascender a Liga Sur, los equipos descendidos, serían repescados para la siguiente temporada por el orden de la clasificación, jugando como un equipo más de pleno derecho

En ningún caso, podrán participar en la Liga Sur dos equipos del mismo club.



EXTRACTO DE ARTICULOS DEL R.G.C. DE LA F.E.P. MODIFICADOS EN LAS ÚLTIMAS TEMPORADAS.

SANCIONES POR ACUMULACIÓN DE TARJETAS. (R.G.C. de la R.F.E.P.)

La acumulación de tarjetas a un jugador, durante el desarrollo de un partido, se penalizará de la siguiente forma:

- 2 amarillas = azul por acumulación = 2 minutos de expulsión temporal.
- 1 amarilla + 1 azul = azul (directa) = 5 minutos de expulsión temporal.
- 3 amarillas = roja por acumulación = expulsión definitiva.
- 1 azul + 1 amarilla = roja por acumulación = expulsión definitiva.
- 1 azul directa = 5 minutos de expulsión temporal.
- 1 roja directa = expulsión definitiva.

También se contabilizarán a efectos disciplinarios a lo largo de la temporada, las tarjetas azules mostradas en los distintos encuentros, de la siguiente forma:

ACUMULACIÓN DE TARJETAS AZULES.

- | | | | |
|---------------------------|---|---|-----------------------------|
| Primer ciclo: 5 tarjetas | = | 1 | partido oficial de sanción. |
| Segundo ciclo: 4 tarjetas | = | 1 | “ |
| Tercer ciclo: 3 tarjetas | = | 1 | “ |
| Cuarto ciclo: 2 tarjetas | = | 1 | “ |

Cada nuevo ciclo de 2 tarjetas = 1 partido de sanción.

Las sanciones por tarjetas ROJAS DIRECTAS, quedan sujetas a lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.E.P.

Las tarjetas rojas, consecuencia de dos (2) amarillas, mostradas a los entrenadores, delegados y auxiliares, en el transcurso de un partido, serán acumulativas, de tal forma que:

2 tarjetas rojas acumulativas = 1 partido de sanción.

Es responsabilidad única y total de los delegados de cada equipo, el realizar el control de las TARJETAS AZULES y aplicar la sanción que corresponda por acumulación, en la PRIMERA JORNADA OFICIAL DE COMPETICIÓN inmediatamente siguiente, sin esperar la resolución del Comité Deportivo de Liga Sur. La no-observancia de este propio control, originará la aplicación de las sanciones propias de una alineación indebida.

La sanción reglamentaria incurrida por acumulación de tarjetas, se cumplirá en la primera jornada oficial de competición, en la categoría en la que han sido mostradas dichas tarjetas, pudiendo ser alineado el jugador en el resto de las categorías en las que pueda participar.

ALINEACIÓN DE JUGADORES SENIOR DE UN MISMO CLUB Y DISTINTA CATEGORÍA. (R.G.C. de la R.F.E.P.)

Los clubes que dispongan de varios equipos en categoría senior, podrán utilizar sus jugadores en todos sus equipos senior tantas veces como considere oportuno, sin límite de partidos atendiendo a las siguientes reglas:

- a) Que el jugador sea menor de 23 años al inicio de la temporada (1 de julio).
- b) Que el club acredite que el jugador haya tenido licencia por el mismo, en las dos temporadas inmediatamente anteriores a la actual.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE

C/ Arroyo del Olivar 49, 1º
28018 Madrid
Tfno: 91 478 01 55
Fax: 91 478 01 77
www.fmp.es
patmadrid@fmp.es

Los jugadores que no cumplan estas dos premisas, estarán sujetos a la normativa del artículo 141 del R.G.C. de la F.E.P.

Así mismo, un jugador no podrá ser alineado en un equipo de su mismo club, si este es de menor rango que el de su licencia.

UTILIZACIÓN DE TACOS BLANCOS O INCOLOROS. (R.G.C. de la F.E.P.)
Es obligatoria la utilización de tacos incoloros, que no manchen el suelo de la instalación.

12.- GENERALIDADES

- Estas bases, una vez aprobadas, modificarán aquellos artículos del R.G.C. los cuales contradiga, formando parte inseparable del mismo.
- En la reunión anual, podrán modificarse o ampliarse las presentes bases, en función de la competición o de las propuestas formuladas por cualquiera de las federaciones participantes.
- Los acuerdos aprobados y reflejados en el acta de la reunión anual de Federaciones, se adjuntarán a estas Bases, formando parte inseparable de las mismas.

Madrid, 31 de julio de 2008

Las presentes Bases de Competición de 1ª Interterritorial Sur (Liga Sur), para la temporada 2008/09, han sido aprobadas en la reunión anual celebrada en Madrid el día 20 de julio de 2008
Firma y sello de las federaciones representadas.

FEDERACIÓN DE PATINAJE DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA

FEDERACIÓN ANDALUZA
DE PATINAJE

Fdo.

Fdo.

FEDERACIÓN MADRILEÑA
DE PATINAJE

FEDERACIÓN EXTREMEÑA
DE PATINAJE

Fdo.

Fdo.